

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**81**
**BREA DE TAJO**

## OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de Alcaldía, de 28 de diciembre de 2022, se han aprobado las convocatorias y las bases específicas reguladoras de los procesos selectivos para cubrir 7 plazas con carácter de laboral fijo, mediante sistema de concurso, al amparo de lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, y 4 plazas con carácter de laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición, al amparo del art. 2 de dicha Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en ejecución de la Oferta de Empleo Público extraordinaria del año 2022, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 125, de 27 de mayo de 2022:

GRUPO PROFESIONAL	PLAZAS	SISTEMA ACCESO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	CONCURSO
EDUCADOR CASA DE NIÑOS	1	CONCURSO-OPOSICION
GEROCULTOR	3	CONCURSO
GEROCULTOR	1	CONCURSO-OPOSICION
PEON DE SERVICIOS VARIOS	2	CONCURSO-OPOSICION
PERSONAL DE LIMPIEZA	2	CONCURSO
ENFERMERO	1	CONCURSO

El texto íntegro de las bases que rigen las presentes convocatorias quedará expuesto al público a partir del día de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la página web del Ayuntamiento de Brea: <https://www.breadetajo.es>

Las instancias requiriendo tomar parte en los procesos selectivos se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de las convocatorias en el “Boletín Oficial del Estado”.

En dicho extracto figurará la oportuna referencia al número y fecha del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el que se hubiere publicado el anuncio, con carácter previo, de las bases específicas y las convocatorias.

Contra el acuerdo de la Alcaldía, que aprueba las convocatorias y las bases específicas, y que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Brea de Tajo, a 28 de diciembre de 2022.—El alcalde, Rafael Barcala Gómez.

(01/25.611/22)

